

Referencia: Alimentos
Asunto: Rechazar reforma de demanda
Radicado: 2021 – 00193
Demandante: Hilda Patricia Rojas Rivera
Demandado: Wilmer Garcia Ramirez



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, noviembre primero de dos mil veintidós.

Revisada la reforma de la referencia, se dispone:

Rechazar la reforma de la demanda, presentada por la apoderada de la parte demandante Dra. **Sandra Judith Avendaño Duran**, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 4, del Art. 392 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z

JUZGADO 1º. PROMISCO DE FAMILIA

/ Arauca _____

NOTIFICACION POR ANOTACION

En estado No. _____ le la fecha

El SECRETARIO _____